

Llamado 47/2016

**Licitación Pública Internacional N° 47/2016**

**“Diseño, financiamiento, construcción y operación de 44 Jardines y 15 CAIF”**

**Administración Nacional de Educación Pública ANEP**

**Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay INAU** **Enmienda al Comunicado 8**

Por intermedio de la presente enmienda se sustituyen las respuestas dadas a las consultas: 1, 11, 15, 58, 59 y 66 del comunicado 8.

Asimismo se agrega la consulta 59 bis y su respectiva respuesta.

**Consulta 1**

En los casos que se detallan a continuación, ¿cuál será el criterio que adoptará la Administración y que deben prever las empresas en sus costos en estos casos?

a. En el caso de terrenos donde se constaten situaciones anti reglamentarias. Por ejemplo en predios Ocupados.

b. En el caso de terrenos donde se constaten invasiones de linderos, una vez que el agrimensor realice el replanteo (Ej. Muro vecino invadiendo el predio).

c. En los casos que haya construcciones existentes (de ANEP u otro) dentro del padrón, que afectan o invaden el área de influencia del Jardín/Caif. ¿Cómo se procede en estos casos a los efectos de la licitación?

**RESPUESTA:**

**a. Existen 3 momentos en que se pueden dar esas ocupaciones: 1) antes de la firma del Acta de Tenencia - en ese caso su desocupación es responsabilidad de la APC (ANEP-INAU según el caso), ver la cláusula 5.1.1 del Proyecto de Contrato; 2) durante el período desde la firma del Acta de Tenencia hasta la puesta en servicio del Centro - es responsabilidad de la Contratista; y 3) una vez puesto en servicio el Centro, aplicará lo dicho en el Pliego de Condiciones Técnicas, cláusula 4.4.**

**b. La APC entregará en la Adjudicación Provisoria un plano de mensura del área de influencia, indicado con un hatch gris en planos de implantación, además de su amojonamiento. Es responsabilidad de la Contratista coordinar con la APC su implantación definitiva dentro de esa área, para realizar el replanteo definitivo del edificio a construir. Si se constatara una invasión dentro del área de influencia (hatch gris), se ubicará el edificio en una zona donde esa invasión no lo afecte, en coordinación con la APC.**

**c. Se coordina con la APC para modificar el área de influencia, pero siempre manteniendo los metros cuadrados iniciales de la misma. (Ver puntualización 1 del Comunicado 5).**

**Consulta 11:**

¿Pueden modificarse las terminaciones planteadas? (ejemplo terminación de pisos, paredes, revestimientos, etc.).

**RESPUESTA:**

**Para Jardines, todas las terminaciones serán parte del Proyecto Ejecutivo propuesto por la Contratista, a aprobar por la Supervisión del Contrato.**

**Para CAIF, ver respuesta 58 de la presente enmienda.**

**Consulta 15:**

Para los casos de predios que se encuentran ocupados,

a. ¿quién deberá encargarse de la desocupación de los mismos?

b. ¿Debemos suponer que para el momento de la construcción ya estarán desocupados?

c. En caso que esto no sea así, ¿cómo será contemplado el tema plazo teniendo en cuenta que los trámites y procesos de desocupación toman mucho tiempo?

d. ¿Quién paga los costos asociados?

e. ¿Cómo se reintegra a la Adjudicataria los montos correspondientes?

**RESPUESTA:**

**Ver respuesta a Consulta 1 de la presente Enmienda.**

**Los costos asociados corresponden al responsable en cada etapa mencionada.**

**Para literal c) de la pregunta, aplica cláusula 8.1 del Proyecto de Contrato.**

**Consulta 58**

1. De acuerdo a los especificado en la página 2 de las "Pautas de Diseño y Construcción PPP - CAIF":

*"Las especificaciones constructivas indicadas en el presente documento son indicativas, la empresa podrá proponer otras que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la solicitada y deberán ser debidamente demostradas por la Contratista.*

*En caso de emplear un sistema de construcción tradicional, todos los elementos y su ejecución deberán ajustarse a lo dispuesto en la memoria constructiva particular que rige para este llamado, o en su defecto de la MTOP"*

En los capítulos posteriores del mismo documento se observan especificaciones detalladas de materiales (pavimentos interiores y exteriores, pintura de muros, revestimientos, etc). Entendemos estas especificaciones son indicativas y como se expresa en el párrafo antes transcripto, el oferente podrá proponer alternativas que presten igual servicio y sean de igual o superior calidad para todos los materiales a ser incorporados en la construcción.

A modo de ejemplo:

Pavimentos Interiores - ¿podría proponerse una solución de pavimentos de hormigón lustrado, con endurecedor superficial, pintado, en lugar del "Porcelanatos 60x60 gris claro tipo Klippen galaxy" indicados en el Capítulo 7.1 de las "Pautas de Diseño y Construcción PPP - CAIF", siempre que la nueva solución alcance prestaciones iguales o superiores?

Revoques exteriores - ¿podría proponerse una alternativa al revoque "monocapa tipo revestimiento atenas fino natural (Qimtex similar o mejor), especificado en el Capítulo 5.2 de las "Pautas de Diseño y Construcción PPP - CAIF"? ¿Podrían proponerse alternativas a los colores especificados en este mismo Capítulo?

Agradecemos confirmar si la interpretación es correcta y así considerarlo como criterio general

**RESPUESTA:**

**No es correcta esa interpretación. El párrafo aludido debe interpretarse en el contexto de los párrafos que le anteceden:**

**“Las piezas gráficas del anteproyecto muestran un sistema constructivo identificable.**

**Aun así, el sistema constructivo-estructural definitivo a emplear para la ejecución del proyecto deberá ser propuesto por el oferente, quien se hará cargo de la adecuación del anteproyecto para que se adapte al sistema ofertado.**

**Las especificaciones constructivas indicadas en el presente documento son indicativas, la empresa podrá proponer otras que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la solicitada y deberán ser debidamente demostradas por la Contratista.**

**En caso de emplear un sistema de construcción tradicional, todos los elementos y su ejecución deberán ajustarse a lo dispuesto en la memoria constructiva particular que rige para este llamado, o en su defecto de la MTOP.”**

**Esto significa que, si el contratista elige un sistema constructivo-estructural para el cual no sea de aplicación algunas de las especificaciones constructivas indicadas en la Pauta de Diseño y Construcción, tales especificaciones no le serán exigibles, sino las adaptaciones que correspondan al sistema constructivo ofertado.**

**Los pavimentos, (con variaciones de características similares de igual o mejor calidad), los colores de muro (dentro de las tonalidades planteadas) y los revestimientos para el CAIF, deben ser ejecutados de acuerdo con lo indicado en las Pautas de Diseño y Construcción PPP - CAIF.**

**Consulta 59**

Analizando el aislamiento frente al ruido aéreo, vemos que las soluciones del proyecto propuesto no cumplen con los requisitos expresados en la memoria Pag. 3. *“En los cerramientos de aulas, laboratorios y otros locales donde se desarrollen actividades educativas se exigirá un* ***índice de reducción sonora de 40 dbA.”***

* Cubierta: propuesta de ISODEC e: 200mm tiene un aislamiento frente al ruido aéreo de 30 dB.

La pregunta es si se debe tomar el desempeño acústico (30Db) de este cerramiento propuesto en el proyecto de referencia o los 40dB planteados en la memoria Pag. 3 que implicaría descartar el ISODEC ir a una solución mucho más costosa.

**RESPUESTA:**

**En las Pautas de Diseño y Construcción PPP – CAIF, página 3, donde dice:**

**“En los cerramientos de aulas, laboratorios y otros locales donde se desarrollen actividades educativas se exigirá un índice de reducción sonora de 40 dbA”.**

**Debe decir:**

**“En los cerramientos de aulas y otros locales donde se desarrollen actividades socioeducativas se exigirá un índice de reducción sonora de 30 dbA”.**

**Consulta 59 (bis)**

En caso de que los 30Db de aislamiento de esta cubierta sean aceptables, es posible utilizar el mismo criterio para el Jardín?

**RESPUESTA:**

**Para el Jardín los materiales son indicativos. El proyecto ejecutivo pertenece a la Contratista, siempre dentro del marco de las especificaciones técnicas, que como en este caso, indica 40dB.**

**Consulta 66**

¿Qué volúmenes de tanque están acordados con las diferentes Intendencias? ¿Qué volúmenes de tanque volumen se debe calcular por alumno y cuál es la población del centro, Jardín /CAIF?

**RESPUESTA:**

**Para la población de infantes, ver respuesta 10 del Comunicado 8. Para adultos: en Jardines considerar 10, en CAIF habría 40 durante 6 horas de cada semana (que coinciden con el momento en que habría 108 niños), 22 en el resto de las horas de trabajo.**

**En cuanto al cálculo, el Proyecto ejecutivo pertenece a la Contratista, que deberá considerar las necesidades y la normativa municipal correspondiente.**